

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.613 · 2026

LEY 15.613

Boletín Oficial, 21 de julio de 2026 · 6 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.613

ARTÍCULO 1°. Incorpórase como artículo 47 Bis del Decreto-Ley 16378/57 y sus modificatorias, el siguiente texto:

"ARTÍCULO 47 Bis.- Las empresas de transporte deberán colocar en sus unidades pictogramas que garanticen la accesibilidad de información a personas con discapacidad que manifiesten dificultades en la comunicación y el lenguaje verbal."

ARTÍCULO 2°. Modifícase el artículo 26 de la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 26.- LICENCIA HABILITANTE. Será exigible a los conductores de vehículos destinados al transporte de pasajeros y cargas para la obtención de la licencia habilitante, además de lo previsto por la presente Ley, los requisitos reglamentarios inherentes al servicio específico que se trate, que el organismo competente establezca.

Para el caso de los conductores de vehículos destinados a transporte público de pasajeros, deberán acreditar para la obtención de la licencia habilitante que se refiere el párrafo anterior, la realización y aprobación de las capacitaciones que la Autoridad de Aplicación establezca, incluida capacitación en trato a personas con discapacidad y cualquiera otra que la misma determine a través de la reglamentación."

ARTÍCULO 3°. El Poder Ejecutivo proporcionará a los municipios que adhieran a la presente, los pictogramas de señalización que garanticen la anticipación y comprensión del entorno, a efectos de ser colocados en terminales de ómnibus, paradas de colectivos y cualquier espacio en el que proceda la utilización del transporte público de pasajeros.

ARTÍCULO 4°. Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°. Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

VEREDICTA LEYES

Ley 15.613. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).